

## MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN Y DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

Apreciados compañeros de trabajo. La Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), cuenta con un potencial humano, el cual es el motor fundamental para el desarrollo de sus metas, objetivos y cumplimiento de su misión y visión.

Estamos, sin duda, ante una oportunidad para revisar y valorar nuestras experiencias y visiones, y juntos enriquecer la reflexión que favorezca la búsqueda de alternativas para fortalecer a los funcionarios públicos de la DINATRAN con la identidad Institucional, los Valores y la Ética.

Nuestro compromiso con esta organización debe estar provisto de una conciencia y valores, capaces de fusionar y cohesión el espíritu de cuerpo, cuya integridad y honestidad queden plasmadas en el cumplimiento de la razón de ser de nuestra institución: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Para los funcionarios públicos de la DINATRAN, el Código de Ética es un elemento fundamental para garantizar la convivencia armónica entre los miembros de esta Entidad y así satisfacer plenamente los requerimientos que exigen los ciudadanos en general.

El cumplimiento y conocimiento del Código, constituye un elemento clave para los funcionarios públicos de la DINATRAN a fin de:

- Superar los conflictos provocados por diversidad de caracteres.
- Establecer estándares de conducta.
- Respetar, complementar y reforzar las normas legales y prevenir la desigualdad.

Mi compromiso como Titular de esta Entidad, es reafirmar mi honestidad, transparencia, imparcialidad y una cultura de legalidad, al dar cumplimiento estricto al Código de Ética de la DINATRAN.

Insto a todos los Compañeros de la DINATRAN a vivenciar el presente Código, que nos ayudará a un mejor entendimiento entre todos y así lograr que nuestras acciones conduzcan a la excelencia en la gestión institucional.

**C.P. Carlos Raúl Peralta Raggini**  
Presidente del Consejo y  
Director de la DINATRAN



*Actuemos con integridad*  
*Seamos honestos*  
*Obedezcamos las leyes*  
*Seamos responsables*  
*Cumplamos con el Código*



Dirección : Ruta II Km 14,5 Mcal , Estigarribia  
San Lorenzo

Teléfono: (021) 582.145 - (021) 582.990 - (021) 586.289

Lunes a Jueves de 7:00 a 15:30

Viernes de 7:00 a 13:00

Correo: dinatran@dinatran.gov.py



**Misión:** "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

**"EN LA DINATRAN EL INTERÉS GENERAL PREVALECE SOBRE EL INTERÉS PARTICULAR"**

# Código de Ética



**Visión:** "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema"

**COORDINACIÓN GENERAL DEL MECIP**



# DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)



La Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) se ha dado a la tarea de desarrollar una herramienta que facilite impulsar el comportamiento ético de todos sus integrantes y su desempeño ante cada acción desde el punto de vista de la integridad, fortaleciendo sus valores institucionales y creando un fuerte sentido de identidad.

El Código de Ética establece reglas claras para el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos estratégicos.

Este documento tiene como propósito establecer, mediante un lenguaje claro y preciso, el proceder que se espera de cada uno de sus integrantes, desde la perspectiva de los contribuyentes, usuarios, proveedores y toda la sociedad.

Se ha desarrollado en el marco de la participación de todos los funcionarios de la Institución, quienes aportaron ideas que sirvieron de base y que están plasmadas en el cuerpo del presente documento.

## OBJETO

El presente Código tiene por objeto poner en vigencia un sistema de gestión ética en el ámbito de la DINATRAN y establecer los valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y de los funcionarios públicos.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código es aplicable a todas las autoridades y funcionarios de la DINATRAN.

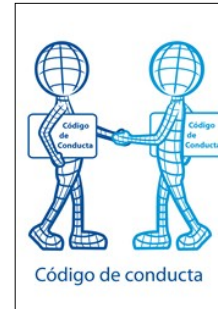
## Principios Éticos

Como concepto, son normas del fuero o ámbito interno y creencias básicas de las personas sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con los demás.

### ¿Cuáles son valores Éticos que establece el Código?

Los valores que van a regir la conducta de los funcionarios de la DINATRAN son los siguientes:

1. Idoneidad
2. Responsabilidad
3. Participación
4. Imparcialidad
5. Respeto
6. Eficacia
7. Eficiencia
8. Compromiso
9. Servicio
10. Honestidad
11. Solidaridad
12. Transparencia
13. Justicia
14. Confianza



### ¿Cuáles son las Directrices Éticas?

Las Directrices éticas son orientaciones acerca de cómo deben relacionarse la entidad y los funcionarios públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados y son las siguientes:

- ◆ Con la Ciudadanía.
- ◆ Con los Funcionarios de la Institución.
- ◆ Con los Contratistas y proveedores.
- ◆ Con las permisionarias y concesionarias
- ◆ Con otras Instituciones públicas.
- ◆ Con los Organismos de Control.
- ◆ Con los Gremios de Empresarios y Trabajadores del Transporte.
- ◆ Con los Gremios de Funcionarios Sindicalizados y no Sindicalizados.
- ◆ Con los Medios de Comunicación.
- ◆ Con los Organismos Internacionales.
- ◆ Con el Medio Ambiente.

### ¿Cuál es el órgano creado para garantizar su cumplimiento?

Con la Vigencia del Código de Ética se hace imprescindible un organismo que vele por el cumplimiento de dichas normas, misión que recae sobre el Tribunal de Ética.

El Tribunal de Ética constituye el organismo cuya labor fundamental es controlar la conducta del funcionario de la DINATRAN, coadyuvando de ese modo, al cuidado del prestigio institucional. También, mediante un mecanismo organizado, se encarga de evaluar las infracciones a la ética y recomendar la aplicación de las sanciones correspondientes.

MISIÓN: "REGULAR EL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CARRETERA NACIONAL E INTERNACIONAL DE PASAJEROS Y CARGAS DE MANERA SEGURA, EFICIENTE Y ECONÓMICA".



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 438

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).-

.../2/...

extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la Institución y/o a los administrados. El presidente deberá informar al Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo".

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/2000,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** Aprobar y poner en vigencia el "Código de Ética" de la DINATRAN, de conformidad al Anexo que forma parte de la presente.
- Artículo 2°.-** Agradecer a los funcionarios involucrados en el proceso de elaboración del Código de Ética, por el compromiso y dedicación manifestados en la consecución del objetivo propuesto.
- Artículo 3°.-** Todos los funcionarios y Directivos que se incorporen con posterioridad a la vigencia de este Código, deberán suscribir el compromiso de cumplimiento del Código de Ética aprobado por la presente Resolución.
- La Dirección General de Gestión de Talentos Humanos deberá velar por el cumplimiento del presente artículo.
- Artículo 4°.-** La Dirección Nacional de Transporte velará por su efectiva implementación y vigencia, en tal sentido arbitrará todos los medios que sean necesarios para el cumplimiento de este objetivo.
- Artículo 5°.-** El Código de Ética será objeto de revisión de conformidad a los términos establecidos en el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).
- Artículo 6°.-** Convocar a los funcionarios interesados para integrar la terna del Tribunal de Ética, de conformidad a lo estipulado en el Código de Ética.
- Artículo 7°.-** La presente Resolución se dicta Ad-referéndum del Consejo de la DINATRAN y será refrendada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo.
- Artículo 8°.-** Comunicar a quienes correspondan y...



VISIÓN: "CONSOLIDAR A LA DINATRAN POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUS PROCESOS, GENERANDO LA CONFIABILIDAD DE LOS USUARIOS Y OPERADORES DEL SISTEMA".